

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION TÉCNICA “PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA LA OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO”

PROCESO ALIANZA ESTRATÉGICA N° AE-EPMGDT-001-2018

ACTA N° 002-2018 (RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil dieciocho (17-09-2018), a las diez horas con quince minutos de la mañana (10h15), se reúnen en la Sala de Reuniones de la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico EPMGDT, la Comisión Técnica del “**PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA LA OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO**”, conformada por David Beltrán Aguirre, Director de Alianzas Estratégicas, en calidad de Presidente; Robert Samaniego Portilla, Director MICE; Elizabett Burbano Morales, Jefe de Comercialización, designados mediante Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2018-351, del día 30 de agosto de 2018, intervienen con voz pero sin voto Oswaldo Muñoz, Gerente Financiero Administrativo subrogante, designado mediante Acción de Personal No. 0032-SE-2018 que rige a partir del 10 de septiembre del 2018 y Mauricio Montalvo Leiva, Gerente Jurídico, funcionarios de la EPMGDT, quienes tienen por objeto de emitir su recomendación para la selección del Operador (la “Recomendación”) sesionará las veces que fuera necesario para responder las Preguntas, evaluar los Requisitos Mínimos, calificar las Ofertas, solicitar convalidaciones, solicitar la opinión de expertos, verificar la documentación presentada por los Oferentes, la misma que podrá ser validada por las autoridades competentes.

Encontrándose presentes todos los miembros de la Comisión Técnica se procede a tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO:

1.- *LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR*

PUNTO DOS:

2.- *REVISIÓN DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS INTERESADOS DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA LA OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL “CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO”.*



0000 01

TURISMO

PUNTO UNO:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Al respecto se pone en consideración de la comisión técnica el Acta N° 0001-2018, del 13 de septiembre del 2018, a las 09:30 y al no existir observaciones, por unanimidad de acto se da por APROBADA.

PUNTO DOS:

2.- REVISIÓN DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS INTERESADOS DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA LA OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL "CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO".

Dentro del plazo establecido, la Comisión Técnica procede a verificar a través del correo electrónico ccmq@quito-turismo.gob.ec, que los interesados han realizado 107 preguntas, las mismas que una vez analizadas, se procede a dar respuesta:

PREGUNTA 1.-

LA GARANTÍA DE LA OFERTA ASÍ COMO LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PUEDEN SER EMITIDAS POR UNA ASEGURADORA LOCAL NACIONAL.

RESPUESTA PREGUNTA 1.-

Si, puede ser emitida.

PREGUNTA 2.-

EN EL NUMERAL 14.2.10 SE SOLICITA UN CERTIFICADO O COMUNICACIÓN ORIGINAL EMITIDA POR BANCOS O FINANCIERAS ESTA SOLICITUD, SE CONTRADICE CON EL PÁRRAFO INFERIOR DONDE CONSTA QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR SON EN COPIAS SIMPLES POR FAVOR RECONFIRMAR SI TODOS LOS DOCUMENTOS SON EN COPIAS SIMPLES O CUALES DEBEN SER ORIGINALES.

RESPUESTA PREGUNTA 2.-

De acuerdo a lo establecido en las bases del proceso numeral 4.8.2 que dice. *"Sin perjuicio de las obligaciones del Adjudicatario, previa la celebración del respectivo Contrato, la documentación solicitada durante el procedimiento público de selección no requiere de ningún requisito de autenticación o legalización; Bastará para los propósitos del Proceso la remisión de copias simples de la documentación solicitada, la correspondiente declaración de veracidad consignada en el respectivo formulario y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de las Ofertas. La información que presente será de exclusiva responsabilidad del oferente y que de ser necesario Quito Turismo comprobará por cualquier medio su veracidad y de existir adulteración o falsedad de la documentación el oferente será descalificado de forma inmediata sin la posibilidad de apelar."* La negrita y subrayado fuera de texto.

A excepción de lo establecido en el punto 14.2.10, de las bases del proceso, que indica: *"Comunicación auténtica de una o varias instituciones financieras de primer piso (no se aceptarán instrumentos expedidos por corporaciones financieras, compañías de seguros,*

intermediarios financieros que no tengan carácter de banco de primer piso y primer orden) que acredite que cuenta con financiamiento o que cuenta con la capacidad financiera suficiente para solventar los costos y gastos de la inversión para la culminación del equipamiento del Centro de Convenciones, así como para su operación. Estas instituciones no deberán pertenecer a paraísos fiscales.”

PREGUNTA 3.-

EN EL FORMULARIO # 2 SE SOLICITA DAR A CONOCER EL # DE RUC DEL OFERENTE AL TRATARSE DE UNA PROMESA DE CONSORCIO CON VARIOS ACTORES Y AL NO TENER ESTE DOCUMENTO HASTA REGISTRAR EL CONSORCIO QUE SE DEBERÍA PONER EN ESA CASILLA.

RESPUESTA PREGUNTA 3.-

En el formulario 2, en la casilla RUC/Número de Registro/Identificación, se deberá hacer constar N/A, (No aplica), siempre y cuando se haya presentado la documentación requerida en el punto 14.2.2 (Escritura de consorcio o promesa de conformación del mismo, si aplica) de las bases del proceso.

PREGUNTA 4.-

CUÁL SERÍA EL MONTO PARA LA EMISIÓN LA PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO.

RESPUESTA PREGUNTA 4.-

5% del valor de la inversión que presente el oferente, por todo el plazo de la vigencia del contrato.

PREGUNTA 5.-

DEFINIR EL NÚMERO DE PARQUEADEROS Y SU UBICACIÓN DE USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES.

RESPUESTA PREGUNTA 5.-

El terreno destinado a parqueo conforme lo establece Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: *“...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito”; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMOP estará a cargo y se realizará por parte de “La Comodataria” de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras...”*

0000 02

Sírvase revisar Ordenanza Metropolitana 086, que se adjunta a la presente como Anexo 1.

Se adjunta la Escritura Pública de Comodato N° 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, como anexo 2.

PREGUNTA 6.-

QUIEN ESTABLECE LA POLÍTICA TARIFARIA DE LOS PARQUEADEROS HORARIOS, PRECIOS EQUIPAMIENTO, SEGURIDAD Y PERSONAL.

RESPUESTA PREGUNTA 6.-

Actualmente lo establece la EMMOP, puesto que el terreno destinado a parqueo conforme lo establece Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: *"...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, (excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMOP) estará a cargo y se realizará por parte de "La Comodataria" de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras...."*.

PREGUNTA 7.-

LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUEADERO SI NO ESTÁ A CARGO DEL CENTRO DE CONVENCIONES QUIEN ASUMIRÍA LA MISMA.

RESPUESTA PREGUNTA 7.-

La administración está a cargo de la EMMOP, ya que el terreno destinado a parqueo conforme lo establece Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: *"...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, (excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMOP) estará a cargo y se realizará por parte de "La Comodataria" de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras...."*,.



50 0000

PREGUNTA 8.-

HAY POSIBILIDADES DE HACER UNA AMPLIACIÓN DE NÚMEROS DE PLAZAS PARA ADMINISTRACIÓN Y USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES YA QUE LAS 407 PLAZAS NO SON SUFICIENTES PARA LA CAPACIDAD DEL CENTRO MÍNIMO SE NECESITARÍAN 1000 PLAZAS ADICIONALES

RESPUESTA PREGUNTA 8.-

Se podrá considerar espacios para una ampliación en el número de plazas.

PREGUNTA 9.-

DENTRO DEL PROYECTO ESTABLECE 407 ESTACIONAMIENTOS ESTOS SON DE USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DONDE ESTARÍAN UBICADOS

RESPUESTA PREGUNTA 9.-

Los estacionamientos están ubicados en el lado sur del CCMQ, que son administrados por la EMMOP, conforme lo establece la Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: *"...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, (excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMMOP) estará a cargo y se realizará por parte de "La Comodataria" de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras..."*.

PREGUNTA 10.-

QUIEN SE BENEFICIARÍA CON LOS FONDOS RECAUDADOS

RESPUESTA PREGUNTA 10.-

Los estacionamientos están ubicados en el lado sur del CCMQ, que son administrados por la EMMOP, conforme lo establece la Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: *"...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, (excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución*

0000 03

TURISMO

corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMMOP) estará a cargo y se realizará por parte de “La Comodataria” de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras....”.

Revisar Ordenanza Metropolitana 170, que se anexa a la presente como anexo 3.

PREGUNTA 11.-

SI SE COMPARTIRÍA LOS ESPACIOS CON EL PARQUE COMO ESTARÍA ASIGNADO LOS ESPACIOS CUANTOS SERIAN A FAVOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES

RESPUESTA PREGUNTA 11.-

Los estacionamientos están ubicados en el lado sur del CCMQ, que son administrados por la EMMOP, conforme lo establece la Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: “...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito”; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, (excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMMOP) estará a cargo y se realizará por parte de “La Comodataria” de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras....”.

PREGUNTA 12.-

EN EL NUMERAL 14.5 ESTABLECE QUE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SERÁN 3 REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD Y DOS DEL OPERADOR INVERSIONISTA. AL TENER MINORÍA EN DIRECTORIO PORPARTE DEL INVERSIONISTA COMO SE GARANTIZA UN MANEJO INDEPENDIENTE SIN CONFLICTO DE INTERESES DONDE NO SE PONGA EN RIESGO LA INVERSIÓN

RESPUESTA PREGUNTA 12.-

Se aclara que de acuerdo a las bases del proceso, el numeral que se refiere al Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de Quito, corresponde al numeral 15.5 de las Bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, que dice: “(...) Las decisiones del Directorio serían de carácter vinculante. (...)”, en concordancia con el numeral 1.1.3 de las referidas bases que en su texto manifiesta: “El concurso público ha sido convocado a fin de seleccionar un operador público o privado nacional

o extranjero, o consorcio de estas al que se otorgará la "Operación, Equipamiento, Administración, Comercialización y Mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito (CCMQ)", debiendo desarrollar las siguientes actividades, que de manera referencial, se detallan:

Equipamiento íntegro para el edificio que comprende el Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito;

Programación de la comercialización de los espacios para eventos;

Asegurar el cumplimiento de los estándares óptimos de operación y mantenimiento;

Administración de los contratos de arrendamiento con los clientes y demás contratos con terceros;

Actividades de mercadeo, promoción y ventas;

Prestación de los servicios complementarios necesarios para la realización de eventos;

Mantenimiento del edificio, instalaciones, infraestructura y equipamiento;

Cumplir y mantener los parámetros para la obtención de la Certificación Internacional Leadership in Energy & Environmental Design (LEED) que constan en el Formulario 14;

Cumplir y mantener los parámetros para la obtención de la Certificación en Accesibilidad y Diseño Universal de la Global Universal Design Commission que se encuentra en el Anexo 5."

En virtud de lo señalado, será un manejo administrativo independiente, sin conflicto de intereses.

En el numeral 1.1.3 de las bases del proceso donde dice: "(...) Cumplir y mantener los parámetros para la obtención de la Certificación Internacional Leadership in Energy & Environmental Design (LEED) que constan en el Formulario 14; (...) **deberá decir:** "(...) Cumplir y mantener los parámetros para la obtención de la Certificación Internacional Leadership in Energy & Environmental Design (LEED) que constan en el Formulario 13; (...)"

PREGUNTA 13.-

EN EL DETALLE DE LA INVERSIÓN
MÍNIMA REQUERIDA SE DEJA A DISCRECIÓN DEL INVERSIONISTA LA
POSIBILIDAD DE COMPRA O ALQUILER DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN EL CENTRO
DE CONVENCIONES

FAVOR ACLARAR CÓMO SE PUEDE HACER UNA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS SI SE PUEDE
HACER EL ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS. 

RESPUESTA PREGUNTA 13.-

0000 04

Conforme el formulario N° 14, se podrá entregar como parte de la inversión inicial o subcontratar los equipos detallados en el mencionado formulario y de manera referencial deberá considerar el Anexo 7 para el cumplimiento de Audio y Video, de las bases del proceso.

PREGUNTA 14.-

EN EL DETALLE DE LA INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECE LA COLOCACIÓN DE SISTEMA DE ÁREA ACONDICIONADO PARA QUE ÁREAS APLICA ESTA OBLIGATORIEDAD.

RESPUESTA PREGUNTA 14.-

Sírvase revisar la Memoria Técnica, Especificaciones y planos del Sistemas de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica (documentos referenciales), que se encuentran publicados en la página Web Institucional, en el siguiente link: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-publico-para-la-operacion-equipamiento-administracion-comercializacion-y-mantenimiento-del-centro-de-convenciones-metropolitano-de-la-ciudad-de-quito>.

PREGUNTA 15.-

DE ACUERDO AL DISEÑO PLANTEADO PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES NOS PODRÍA DECIR CUÁL SERÍA EL AÉREA DESTINADA PARA LA COLOCACIÓN DE COCINAS Y ÁREAS DE CÁTERIN PARA CADA UNO DE LOS SALONES Y DESCRIBIR SI ESTÁ PREVISTO DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN A ENTREGAR AL OPERADOR INVERSIONISTA ÁREAS PROVISTAS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

TOMAS DE AGUA FRÍA Y CALIENTE
DESAGÜES
EXTRACCIÓN DE OLORES
INSTALACIONES 110 220 TRIFÁSICO
TRAMPAS DE GRASA

RESPUESTA PREGUNTA 15.-

El espacio se definirá de acuerdo al modelo de negocio del adjudicatario.

PREGUNTA 16.-

SE TOMARA COMO EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR INTERNACIONAL LOS EVENTOS QUE EL HAYA REALIZADO EN SU PAÍS DE ORIGEN

RESPUESTA PREGUNTA 16.-

La experiencia será tomada en cuenta de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 7.3 de las Bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, en lo que respecta a experiencia específica, conforme el siguiente cuadro.

60 0000

Parámetro	Requisito	Método de Comprobación	Observación	Puntuación		Puntuación Máxima
				Rango	Puntos	
EXPERIENCIA GENERAL:	El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 5 años de experiencia en la operación administración, equipamiento, comercialización de centros de convenciones, recintos feriales, o afines	El oferente deberá probar la relación contractual o laboral que sustente su experiencia (contrato, certificado, facturas)	Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorciados	De 5 a 7 años	2	15
				De 7 a 9 años	4	
				De 9 a 11 años	6	
				De 11 a 13 años	9	
				De 13 a 15 años	12	
				Más de 15 años	15	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorcios.	El oferente deberá acreditar experiencia en la administración de un centro de eventos o recinto ferial durante al menos 5 años.	Contratos, registros de propiedad o certificados donde se les otorga la concesión / administración de la infraestructura	Se calificará en relación a los metros cuadrados útiles del Centro para la realización de eventos. De los certificados válidos presentados por el oferente, se considerará para esta calificación únicamente certificado válido con mayor metraje	Menor a 5.000 m2	3	10
				entre 5.000 y 10.000 m2	6	
				Mayor a 10.001 m2	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional si los expositores y/o participantes son del mismo país donde se realiza el evento	De 20 a 40 eventos	5	10
				De 41 a 60 eventos	7	
				Más de 61 eventos	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional si al menos el 50% de los expositores y/o participantes son de diferente país donde se realiza el evento	De 3 a 5 eventos	5	10
				De 6 a 9 eventos	7	
				Más de 10 eventos	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 2 a 5 ferias	1	3
				De 6 a 9 ferias	2	
				Más de 10 ferias	3	
El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de exhibiciones de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 1 a 5 ferias	1	5	
			De 6 a 9 ferias	3		
			Más de 10 ferias	5		
Contar con un socio estratégico natural o jurídico internacional (experiencia en operación, equipamiento, administración, comercialización o mantenimiento) que tenga experiencia en manejo y operación de Centros de Convenciones Internacionales.	1) Convenios, acuerdos, representaciones que demuestren esta alianza. 2) Para que el socio sea considerado internacional, deberá demostrar con certificados, contratos o convenios su experiencia.	La asociación puede ser con 1 o más socios	1 o más socios	5	5	
El oferente deberá acreditar convenios, contratos, alianzas o representaciones de convenciones, seminarios, congresos o eventos de carácter nacional o internacional, presentes o futuros.	Convenios o contratos que acrediten el compromiso	Se calificará de acuerdo al número de eventos comprometidos	De 1 a 3 eventos	3	7	
			De 4 a 7 eventos	5		
			De 8 en adelante.	7		
PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA	Experiencia de la persona natural que dirigirá el Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	REPRESENTANTE LEGAL Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercados o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, director ejecutivo, gerente general o presidente de empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	4
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	4	
	Experiencia de la persona natural que dirigirá las operaciones en el Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE DE OPERACIONES Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercados o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
	Experiencia de la persona natural será el responsable de Ventas y Marketing del Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE RESPONSABLE DE VENTAS Y MARKETING Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercados o afines. Haber ostentado el cargo relacionado en Ventas y Marketing de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA. Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial.	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir	6%	20	25
				De 6.1% a 7%	21	
				De 7.1% a 8%	22	
				De 8.1% a 9%	23	
				De 9.1% a 10%	24	
De 10% en adelante	25					

* NOTA: SI EL OFERENTE PRESENTARÁ EN SU OFERTA ECONÓMICA MÁS DEL 6% COMO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN A FAVOR DE QUITO TURISMO SOBRE INGRESOS PRODUCTO DE LAS VENTAS GENERADAS POR LA OPERACIÓN COMERCIAL, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR UN MODELO DE NEGOCIO CON LOS RESPECTIVOS SUSTENTOS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA QUE JUSTIFIQUEN LOS FLUJOS PRESENTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MODELO ASOCIATIVO.

0000 05

PREGUNTA 17.-

DENTRO DEL DISEÑO DEL CENTRO DE CONVENCIONES ESTÁ PREVISTA ÁREAS EXTERNAS UTILIZABLES QUE PERMITAN REALIZAR ACTIVIDADES O EVENTOS AL AIRE LIBRE.

RESPUESTA PREGUNTA 17.-

Existen áreas al aire libre que el operador podrá usar de acuerdo a su requerimiento previa autorización de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

PREGUNTA 18.-

CONFIRMAR SI LOS RUBROS POR CONCEPTO DE ALQUILER DE SALONES SON LOS ÚNICOS POR LOS CUALES SE DEBERÍA HACER EL REPARTO DE UTILIDAD O ESTÁN CONTEMPLADOS OTROS (ESPECIFIQUE)

RESPUESTA PREGUNTA 18.-

Para el reparto de utilidades se considerará todos los ingresos que genere la operación del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, conforme lo establece el numeral 8.3.1 que indica: *“El porcentaje que el Operador que resulte adjudicado deberá pagar a Quito Turismo, se establecerá de conformidad a la oferta económica presentada por el oferente, en cumplimiento a lo establecido en estas bases. En ningún caso, este porcentaje podrá ser inferior al 6% de los Ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir, con excepción de lo señalado en los numerales **8.2.2** que se detalla a continuación. En el Contrato suscrito con quién resultare adjudicado, se establecerá la periodicidad con la que se realizarán los desembolsos.”* y numeral 8.3.2 de las bases que manifiesta: *“Por excepción, con respecto a los ingresos generados por el Operador durante los primeros dos años contados a partir de la suscripción del contrato, Quito Turismo no exigirá ningún tipo de pago. Se considerará los primeros dos años contados desde la suscripción del contrato como un periodo de gracia para el Operador que resulte adjudicado.”*

En las bases del proceso en el numeral 8.3.1, donde dice 8.2.2 deberá decir: 8.3.2.

PREGUNTA 19.-

CUÁLES SON LAS LIMITANTES ESPECÍFICAS QUE AFECTAN AL CENTRO DE CONVENCIONES AL SER PARTE DE LA REGULACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA 352.

RESPUESTA PREGUNTA 19.-

La Ordenanza Metropolitana 352, no afecta al Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito.

PREGUNTA 20.-

CONFIRMAR TOMANDO EN CUENTA QUE EL 2018 ESTÁ POR TERMINAR Y NO SABEMOS FECHA DE ADJUDICACIÓN, EL AÑO DE GRACIA QUE DA EL CONTRATO PODRÍA SER TRASLADADO AL 2019.

RESPUESTA PREGUNTA 20.-

El numeral 8.3.2 de las Bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, establece que: *“Por excepción, con respecto a los ingresos generados por el Operador durante los primeros dos años contados a partir de la suscripción del contrato, Quito Turismo no exigirá ningún tipo de pago. Se considerará los primeros dos años contados desde la suscripción del contrato como un periodo de gracia para el Operador que resulte adjudicado.”*

PREGUNTA 21.-

EN LA PÁGINA 34 EN PETICIÓN DE SERIEDAD DE OFERTA SE HABLA DE UNA GARANTÍA BANCARIA, CONFIRMAR SI SE PUEDE ENTREGAR UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE SERIEDAD DE OFERTA

RESPUESTA PREGUNTA 21.-

De acuerdo al numeral 12 de las bases del proceso que dice: *“(…) La Garantía de Seriedad de Oferta deberá ser otorgada en forma de garantía bancaria, incondicional y de cobro inmediato al primer requerimiento, con un plazo de vigencia no menor a 3 meses desde la fecha prevista en el Cronograma para la presentación del Sobre de Oferta y, en cualquier caso, debe mantenerse vigente hasta la fecha de suscripción de la Adjudicación del Contrato. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta sea rendida por una entidad del sistema financiero ecuatoriano, esta debe tener una calificación de al menos AA en Ecuador. En caso de que la garantía sea emitida por un banco comercial extranjero. **La Garantía de Seriedad de la Oferta puede ser emitida en forma de póliza,** si la compañía de seguros tiene sede o agencia en el Ecuador y cumple con criterios de calificación similares a los previstos para el caso del emisor ecuatoriano de garantías bancarias. (…)*” Lo subrayado fuera de texto.

PREGUNTA 22.-

EN LA PAG. 34 LA PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NECESITAMOS ENTENDER SI ES POR EL TIEMPO DE LOS COMPROMISOS DE INVERSIÓN PROGRAMADA O SI ES POR EL TIEMPO COMPLETO DE LA CONCESIÓN YA QUE VARIAS ASEGURADORAS NOS HAN ACLARADO QUE NO PUEDEN OTORGAR PÓLIZAS DE VENCIMIENTO ANUAL POR LOS 25 AÑOS YA QUE AL SER CONCESIÓN SE EXCLUYE DE LOS CONTRATOS DE REASEGUROS.

RESPUESTA PREGUNTA 22.-

De acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de las bases del proceso dice: *“(…) **La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá tener vigencia anual. Su renovación será anual** y se realizará con una antelación no menor a quince (15) Días Calendario a la fecha de su vencimiento. En cualquier caso, es obligación del OPERADOR mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento mientras queden obligaciones pendientes, incluso hasta seis (6) meses después de ocurrida la Caducidad del Contrato.”* Lo subrayado fuera de texto.

0000 06

PREGUNTA 23.-

EN EL NUMERAL 1.1. INTRODUCCIÓN SE INDICA: “LOS DETALLES QUE NO CONTEMPLAN EN ESTAS BASES SERÁN DESARROLLADOS EN EL CONTRATO Y MEDIANTE COMUNICACIONES POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADAS.”

PREGUNTA: A QUÉ TIPO DE DETALLES NO CONTEMPLADOS SE REFIEREN?

PREGUNTA: ¿POR FAVOR EXPLICAR QUIÉNES Y CÓMO SE DESARROLLARÁ EN EL CONTRATO LOS DETALLES NO CONTEMPLADOS EN ESTAS BASES?

NÓTESE QUE PARA REALIZAR UNA BUENA OFERTA ES INDISPENSABLE CONOCER TODOS LOS DETALLES ADEMÁS QUE EL BORRADOR DE CONTRATO ES SOLO ESO UN BORRADOR CON RESALTADOS MULTICOLOR Y MÚLTIPLES VACÍO, LA LEY EXIGE QUE LAS BASES TENGAN UN MODELO DE CONTRATO CLARO Y COMPLETO.

RESPUESTA PREGUNTA 23.-

Los detalles no contemplados corresponden a procesos propios de la elaboración del contrato, en acuerdos entre las partes que permitan el desarrollo y funcionalidad del proceso, con el fin de generar beneficios mutuos. Se aclara que el modelo de contrato que se encuentra como anexo 9 de las bases, servirá de base para el contrato final una vez que se cuente con documentos e información del adjudicado, puesto que este proceso se rige bajo la Ley Orgánica de Empresas Públicas como Alianza Estratégica.

PREGUNTA 24.-

EN EL NUMERAL 1.1.3. SE INDICA EL CONCURSO PÚBLICO HA SIDO CONVOCADO A FIN DE SELECCIONAR UN OPERADOR PÚBLICO O PRIVADO NACIONAL O EXTRANJERO, O CONSORCIO DE ESTAS AL QUE SE OTORGARÁ LA “OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CCMQ, DEBIENDO DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, QUE DE MANERA REFERENCIAL, SE DETALLAN:

- EQUIPAMIENTO ÍNTEGRO PARA EL EDIFICIO QUE COMPRENDE EL CENTRO DE CONVENCIONES
- PROGRAMACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EVENTOS;
- ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ÓPTIMOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO;
- ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON LOS CLIENTES Y DEMÁS CONTRATOS CON TERCEROS;
- ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y VENTAS;
- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS;
- MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO;
- CUMPLIR Y MANTENER LOS PARÁMETROS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (LEED) QUE CONSTAN EN EL FORMULARIO 14;
- CUMPLIR Y MANTENER LOS PARÁMETROS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL DE LA GLOBAL UNIVERSAL DESIGN COMMISSION QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 5.

PREGUNTA A): A QUE FORMULARIO 14 SE REFIERE

PREGUNTA B) POR FAVOR ESPECIFIQUE EN QUE FORMULARIO DEBEN REFLEJARSE EL CUMPLIMIENTO DE CADA PUNTO Y EL ANEXO DE REFERENCIA (SI LO HAY) QUE CONTenga EL SUSTENTO TÉCNICO SOBRE EL CUAL EL OFERENTE PUEDA DESARROLLAR SU OFERTA; O SOLO BASTA CON LA DECLARACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ANEXO 4

RESPUESTA PREGUNTA 24.-

Con respecto a la pregunta del literal a, se observará el formulario 13 de las bases del proceso.

Con respecto a la pregunta del literal b, la oferta deberá ser desarrollada conforme lo establecido en las bases, formularios y anexos del proceso. Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en la página web institucional en el siguiente link: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-publico-para-la-operacion-equipamiento-administracion-comercializacion-y-mantenimiento-del-centro-de-convenciones-metropolitano-de-la-ciudad-de-quito>.

En el numeral 1.1.3 de las bases del proceso donde dice: “(...) *Cumplir y mantener los parámetros para la obtención de la Certificación Internacional Leadership in Energy & Environmental Design (LEED) que constan en el **Formulario 14**;*(...) **deberá decir:** “(...) *Cumplir y mantener los parámetros para la obtención de la Certificación Internacional Leadership in Energy & Environmental Design (LEED) que constan en el **Formulario 13**;*(...)”

PREGUNTA 25.-

LAS BASES EN SU NUMERAL 1.1.4. INDICAN QUE EL CONCURSO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA QUITO TURISMO QUE CONSTA ADJUNTO A ESTAS BASES Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS.

PREGUNTA: A QUÉ SE REFIERE A “EN LO NO PREVISTO EN ELLAS”? DONDE CONSTA EL REGLAMENTO ENUNCIADO

RESPUESTA PREGUNTA 25.-

En lo que respecta a lo no previsto se observará lo que establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Se anexa el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ASOCIATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO-, expedido mediante Resolución No. EPMGDT-SD-001-18, como anexo 4 del presente documento.

PREGUNTA 26.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 2.2. INDICA QUE LOS ANEXOS A ESTAS BASES FORMARÁN PARTE DEL MISMO, Y LAS REFERENCIAS A ELLOS SERÁN REFERENCIAS A LOS ANEXOS ADJUNTOS DE ESTAS BASES.

0000 07



PREGUNTA: POR FAVOR INDICAR CUALES SON TODOS LOS ANEXOS ADJUNTOS A ESTAS BASES

RESPUESTA PREGUNTA 26.-

Los anexos de las bases del proceso se encuentra publicados en la página web institucional en el siguiente link: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-publico-para-la-operacion-equipamiento-administracion-comercializacion-y-mantenimiento-del-centro-de-convenciones-metropolitano-de-la-ciudad-de-quito>.

Los anexos son:

ANEXO 1

PLANOS

ANEXO 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ANEXO 3

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

ANEXO 4

CLÁUSULAS CONTRACTUALES OBLIGATORIAS QUE EL OFERENTE DECLARA QUE ACEPTA QUE FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO

ANEXO 5

Accesibilidad

ANEXO 6

Normas LEED

ANEXO 7

Términos de referencia de Audio y Video

ANEXO 8

Iluminación

ANEXO 9

Modelo de Contrato

PREGUNTA 27.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2.4. INDICAN QUE LA ORDENANZA METROPOLITANA 406 ESTABLECE EL “RÉGIMEN DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS”. EL ARTÍCULO 29 DE LA REFERIDA ORDENANZA ESTABLECE QUE “EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO, PARA SU RESOLUCIÓN, LAS ALIANZAS Y PROYECTOS ASOCIATIVOS A EJECUTARSE, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON: - ESTUDIOS TÉCNICOS DE SUSTENTO ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL DISTRITO EN EL ÁMBITO RESPECTIVO; - INFORMES TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL DE LA EMPRESA PÚBLICA, QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD DEL PROCESO ASOCIATIVO; - INFORME TÉCNICO DEL SECRETARÍA SECTORIAL Y DE LA SECRETARÍA ENCARGADA DE LA PLANIFICACIÓN, QUE JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O EMPRENDIMIENTO.

PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE CUAL ES ESTE DOCUMENTO Y DONDE Y COMO SE LO PUEDE CONSEGUIR ESPECIALMENTE A AQUELLOS REFERENTES A LA PARTE SUBRAYADA. 

RESPUESTA PREGUNTA 27.-

Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-publico-para-la-operacion-equipamiento-administracion-comercializacion-y-mantenimiento-del-centro-de-convenciones-metropolitano-de-la-ciudad-de-quito>.

En lo que respecta a la documentación indicada constan como expedientes del proceso en los archivos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

PREGUNTA 28.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2.6. INDICAN QUE MEDIANTE OFICIO NRO. EPMGDT-2018-001889 Y EPMGDT-2018-001890 CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2018, LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO QUITO TURISMO, SOLICITO A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD Y A LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUITO RESPECTIVAMENTE, EMITIR SUS INFORME DE CONVENIENCIA QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN OPERADOR QUE REALICE LA “OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO (CCMQ)”.

PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE CUAL ES ESTE DOCUMENTO Y DONDE Y COMO SE LO PUEDE CONSEGUIR

RESPUESTA PREGUNTA 28.-

Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-publico-para-la-operacion-equipamiento-administracion-comercializacion-y-mantenimiento-del-centro-de-convenciones-metropolitano-de-la-ciudad-de-quito>.

En lo que respecta a la documentación indicada constan como expedientes del proceso en los archivos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

PREGUNTA 29.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2.7. INDICAN CON FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2018, MEDIANTE OFICIO NRO. SDPC-0436-2018-DS, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO REMITE EL INFORME TÉCNICO SECTORIAL DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO Y PROCESO ASOCIATIVO.

PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE CUAL ES ESTE DOCUMENTO Y DONDE Y COMO SE LO PUEDE CONSEGUIR

RESPUESTA PREGUNTA 29.-

Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-publico->

0000 03

para-la-operacion-equipamiento-administracion-comercializacion-y-mantenimiento-del-centro-de-convenciones-metropolitano-de-la-ciudad-de-quito.

En lo que respecta a la documentación indicada constan como expedientes del proceso en los archivos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

PREGUNTA 30.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 3.3. HACEN REFERENCIA A LAS BASE LEGALES DE ESTE CONCURSO:
PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE (SI O NO) SI ESTE PROCESO ESTÁ SOMETIDO A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN TODOS SUS PUNTOS

RESPUESTA PREGUNTA 30.-

No está sometido.

El proceso se registrará a lo previsto en las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito; anexo 3 Régimen Jurídico Aplicable de las bases referidas; y, la Ordenanza Metropolitana 406.

PREGUNTA 31.-

POR FAVOR ESPECIFIQUE (SI O NO) SI ESTE PROCESOS SOLO ESTÁ SUJETO A LOS NUMERALES INDICADOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD Y LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS - LOEP

RESPUESTA PREGUNTA 31.-

El proceso se registrará a lo previsto en las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito; anexo 3 Régimen Jurídico Aplicable de las bases referidas; y, la Ordenanza Metropolitana 406.

PREGUNTA 32.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 4.8.2. DICE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO, PREVIA LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE SELECCIÓN NO REQUIERE DE NINGÚN REQUISITO DE AUTENTICACIÓN O LEGALIZACIÓN; BASTARÁ PARA LOS PROPÓSITOS DEL PROCESO LA REMISIÓN DE COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE VERACIDAD CONSIGNADA EN EL RESPECTIVO FORMULARIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

PREGUNTA: ESTO TAMBIÉN ES APLICABLE PARA DOCUMENTOS SUSCRITOS EN EL EXTERIOR



RESPUESTA PREGUNTA 32.-

El segundo y tercer inciso del numeral 14.2.19 de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, dice: "(...) *La Documentación Requerida no necesita de ningún tipo de autenticación o legalización, de tal forma que bastará para el proceso de selección la remisión de copias simples de la misma. Sin embargo, la Documentación Requerida formará parte del Contrato, por lo que previo a la firma del mismo, toda la Documentación Requerida deberá estar debidamente legalizada, y en caso de venir del extranjero, apostillada, y traducida según se establece en estas Bases.*" Lo subrayado y negrita fuera de texto.

PREGUNTA 33.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 5.2.1. DICE: PARA REALIZAR UNA VISITA, LOS OFERENTES DEBEN COORDINAR PREVIAMENTE LA MISMA AL CORREO ELECTRÓNICO ccmq@quito-turismo.gob.ec, CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y CONFORME EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO.

PREGUNTA: EN LAS VISITAS SE CONTARÁ CON UN TÉCNICO POR PARTE QUITO TURISMO QUE SOLVENTE DUDAS Y PREGUNTAS PARTICULARES, Y NOS PUEDE INDICAR SI SE VA A TENER ACCESO A TODOS LOS CUARTOS. ES OBLIGATORIO REALIZAR LAS VISITAS

RESPUESTA PREGUNTA 33.-

Se designará el personal técnico para las visitas, siempre y cuando estas se coordinen con 48 horas de anticipación.

Con respecto a si se va a tener acceso a todos los cuartos, si se podrá.

Conforme lo establece las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito", en el punto 5.1.1 el cual manifiesta: "(...) *Los oferentes podrán realizar preguntas (las "preguntas") y hacer visitas al Centro De Convenciones (las "visitas"), con el objeto de completar la información en su oferta según las bases.*", en tal virtud, las visitas no son de carácter obligatorio.

PREGUNTA 34.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 6.3. DICE: CONTAR PARA LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA CON ASESORES TÉCNICOS, ECONÓMICOS, JURÍDICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE HUBIESEN INTERVENIDO EN LA PREPARACIÓN DE LAS BASES O QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE PARTICIPACIÓN EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, O EN LA SELECCIÓN DEL OPERADOR.

PREGUNTA: SE PUEDE SABER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA HAN INTERVENIDO EN LA PREPARACIÓN DE LAS BASES O QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE PARTICIPACIÓN EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, O EN LA SELECCIÓN DEL OPERADOR

0000 09



RESPUESTA PREGUNTA 34.-

En la preparación de las bases del proceso intervino el personal técnico de Quito Turismo y conforme al proceso de contratación que se encuentra publicado en el SERCOP N° CDC-EPMGDT-06-2017, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE BASES TÉCNICAS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL OPERADOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO”, adjudicado a la Empresa CULTURVENTS.

PREGUNTA 35.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 6.4 DICE: LOS OFERENTES DEBERÁN DEMOSTRAR NO TENER OBLIGACIONES PENDIENTES E INCUMPLIMIENTOS CON EL ESTADO ECUATORIANO Y CON EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

PREGUNTA A): ¿POR FAVOR INDICAR COMO UN OFERENTE DEBE DEMOSTRAR NO TENER OBLIGACIONES PENDIENTES E INCUMPLIMIENTOS CON EL ESTADO ECUATORIANO Y CON EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO?

PREGUNTA B) EXISTE ALGÚN FORMATO O FORMULARIO PARA DEMOSTRAR QUE NO SE TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES?

PREGUNTA C) ¿LA OBLIGACIÓN A LAS QUE SE REFIERE SOLO SON AQUELLAS QUE ESTÁN EN FIRME A TAMBIÉN AQUELLAS QUE ESTÁN EN DISPUTA?

PREGUNTA D) EN QUE PARTE DE LA OFERTA DEBE IR ESTA INFORMACIÓN

RESPUESTA PREGUNTA 35.-

El interesado para participar en el proceso, deberá presentar una declaración juramentada, en el que se declare no tener obligaciones pendientes con el Estado ecuatoriano y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De acuerdo al numeral 15.2.6 de las bases del proceso, entre una de las responsabilidades y competencias que tiene la Comisión Técnica del proceso es: *“(...) La Comisión Técnica podrá solicitar información, dentro del plazo previsto en el Cronograma en aras de la transparencia del proceso de selección, con el objeto de precisar contenidos, aclaraciones a los documentos e información adicional a la presentada por los Oferentes, siempre y cuando se haya mencionado en su Oferta y que la misma no ha sido adjuntada en el tiempo debido, así como la información inexacta o que no sea clara (...).”*, en consecuencia la Comisión Técnica podrá solicitar cualquier información según el cronograma del proceso.

Esta información deberá, ser incluida en documentación requerida.

PREGUNTA 36.-

LAS BASES EN EL NUMERAL EN EL 7.2.3.1 INDICA QUE EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON UN MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CENTROS DE CONVENCIONES, RECINTOS FERIALES O AFINES; PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATOS SUSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

POR OTRA PARTE EL FORMULARIO 4 (EXPERIENCIA GENERAL) SE SOLICITA EXPERIENCIA EN LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EQUIPAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DE CENTROS DE

CONVENCIONES, RECINTOS FERIALES O AFINES MÍNIMO 5 AÑOS ÓPTIMO MAS DE 15 AÑOS, DEMOSTRAR SU RELACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL QUE SUSTENTE SU EXPERIENCIA
PREGUNTA: ¿POR FAVOR ACLARAR CUÁL ES LA EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA. ACLARAR CÓMO SE PUEDE DEMOSTRAR UNA EXPERIENCIA DE 15 AÑOS CON CONTRATOS SUSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, ESTO SOLO SERÍA POSIBLE SI SE SUMAN EXPERIENCIAS EN CASO DE CONSORCIOS EN DETRIMENTO DE AQUELLOS OFERENTES CON LARGA TRAYECTORIA?
¿PARA ESTE CASO SE APLICA LA SUMA DE EXPERIENCIAS EN CASO DE CONSORCIOS?

RESPUESTA PREGUNTA 36.-

El punto 7.2.3 de las bases del proceso, se establece los requisitos mínimos para la verificación y evaluación de ofertas. La experiencia general de la tabla 7.3 corresponde a la evaluación por puntaje, por lo tanto cada uno debe de ser tomado como diferente, por lo cual la comisión evaluará de forma independiente de acuerdo a las bases del proceso.

PREGUNTA 37.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 7.2.3.2 INDICA: EL OFERENTE DEBERÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA), O CONSORCIO DE ESTAS U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN O PROMESA DE CONSORCIO, CUYA FUTURA CONSTITUCIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE NOTARIADA.

PREGUNTA: ¿EN EL CASO DE CONSORCIO CON EMPRESAS EXTRANJERAS SE PUEDE NOTARIZAR LA PROMESA DE CONSORCIO EN EL EXTRANJERO O EN EL ECUADOR. EN CUALQUIER DE LOS CASOS EL DOCUMENTO DEBE SER ORIGINAL, COPIA CERTIFICADA O COPIA SIMPLE?

RESPUESTA PREGUNTA 37.-

Conforme el punto 7.2.3.2 de las bases del proceso: El Oferente deberá ser una persona natural o jurídica (nacional o extranjera, pública o privada), o consorcio de estas u otra modalidad de asociación o promesa de consorcio, cuya futura constitución se encuentre debidamente notariada.

Para el caso de promesa de consorcio para empresas del extranjero podrá ser notariada en el extranjero y debidamente apostillada.

PREGUNTA 38.-

LAS BASES INDICAN QUE: LAS PERSONAS CONSORCIADAS O QUE SE PRESENTEN CON UNA PROMESA DE CONSORCIO, DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y NO INCURRIR EN LAS INHABILIDADES DETERMINADAS EN EL PUNTO NRO. 6 DE ESTAS BASES, PARA PODER PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO. PARA EL CASO DE CONSORCIO SE PERMITIRÁ SUMAR LA EXPERIENCIA DE SUS INTEGRANTES.

PREGUNTAS:

¿LA SUMA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES IMPUTABLE EN TODOS LOS CASOS?



0000 10

RESPUESTA PREGUNTA 38.-

Si un integrante del consorcio o promesa de consorcio incurre en las inhabilidades del punto 6 INHABILITACIÓN DE PARTICIPACIÓN, de las bases del proceso, la oferta será inhabilitada.

Para la suma de experiencia sírvase remitirse al cuadro del numeral 7.3 de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito y a lo indicado en el numeral 7.2.3 Requisitos Mínimos.

PREGUNTA 39.-

¿ES VÁLIDO QUE 15 EMPRESAS SUMEN EXPERIENCIAS DE UN AÑO DURANTE UN PERÍODO INFERIOR A 5 AÑOS PARA DEMOSTRAR QUE TIENEN 15 AÑOS DE EXPERIENCIA?

RESPUESTA PREGUNTA 39.-

Sírvase remitirse al cuadro del numeral 7.3 (EVALUACIÓN POR PUNTAJE) de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito.

PREGUNTA 40.-

¿POR FAVOR ESPECIFICAR QUE DETERMINA LA EXPERIENCIA DE UN OFERENTE Y COMO SE PROCESAN AQUELLAS EXPERIENCIAS CON CONTRATOS POR MENOS DE UN AÑO O MESES?

RESPUESTA PREGUNTA 40.-

Remítase a lo establecido en el cuadro del numeral 7.3 de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito.

PREGUNTA 41.-

¿PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA ES REQUISITO QUE EL OBJETO DEL RUC INDIQUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO?

RESPUESTA PREGUNTA 41.-

De acuerdo al punto 14.2 de las bases del proceso establece: *“Los oferentes deberán entregar los siguientes documentos, o sus equivalentes en caso de ser nacionales o extranjeros: 14.2.1 Escritura de constitución y estatutos, la misma que debe incluir en su objeto social, el manejo y administración de espacios para eventos, organización de eventos, o su equivalente. (...); considerando “equivalente” todas las actividades relacionadas al objeto del concurso que son la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del CCMQ.*

PREGUNTA 42.-

¿PARA EL CASO DE CONSORCIOS TODOS LOS CONSORCIADOS DEBEN DEMOSTRAR QUE SU OBJETO SOCIAL ES AQUEL DEL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO O BASTA QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS DEMUESTRE QUE TIENE ESTE OBJETO?



RESPUESTA PREGUNTA 42.-

Se evaluará de acuerdo a lo establecido 7.2.3 requisitos mínimos; 7.3 evaluación por puntaje y punto 14 documentación requerida de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito y no incurrir en las inhabilidades del numeral 6 de las bases del referido proceso.

PREGUNTA 43.-

¿SE DEBE DEMOSTRAR QUE EL OBJETO SOCIAL ES AQUEL DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES DURANTE EL PERÍODO SOLICITADO?

RESPUESTA PREGUNTA 43.-

La experiencia se evaluará de acuerdo a lo establecido 7.3 evaluación por puntaje y el objeto social se demuestra de acuerdo a la documentación requerida del numeral 14 de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito.

PREGUNTA 44.-

¿PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES ACLARAR QUE DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA?

RESPUESTA PREGUNTA 44.-

La experiencia requerida se evaluará de acuerdo a lo establecido a la tabla del numeral 7.3 evaluación por puntaje, de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito.

PREGUNTA 45.-

¿PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES ESTAS DEBEN PRESENTAR EL RUC Y LUAE?

RESPUESTA PREGUNTA 45.-

Remítase al numeral 14 de las bases del proceso: **Documentación Requerida: “Los Oferentes deberán entregar los siguientes documentos, o sus equivalentes en caso de ser nacionales o extranjeros: 14.2.1 Escritura de constitución y estatutos, la misma que debe incluir en su objeto social, el manejo y administración de espacios para eventos, organización de eventos, o su equivalente. 14.2.2 Escritura de consorcio o de promesa de conformación del mismo, si aplica. 14.2.3 Registro Único de Contribuyente. 14.2.4 Nombramiento del representante legal, copia de la cédula de identidad o pasaporte, y certificado de votación, si aplica. 14.2.5 Permiso de Funcionamiento o Licencia de operación de la institución regulatoria de la empresa, de ser aplicable. (...)”.**

PREGUNTA 46.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 7.2.3.2 INDICA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SUS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS (3) TRES AÑOS, CUMPLIENDO POR LO MENOS CON LOS

0000 11



SIGUIENTES REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS: (DE EXISTIR UN COMPROMISO DE CONSORCIO, LOS CONSORCIADOS PODRÁN DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS CON LA SUMA DE CADA UNO DE SUS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIOS)

PREGUNTA: ¿ES OBLIGATORIO QUE TODOS LOS CONSORCIADOS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) PRESENTEN SUS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS?

RESPUESTA PREGUNTA 46.-

El numeral indicado en su consulta no corresponde al texto señalado, sírvase observar lo determinado en las bases del proceso numeral 7.2.3.3 que manifiesta: *“El oferente deberá presentar sus estados financieros de los últimos (3) tres años, cumpliendo por lo menos con los siguientes requisitos financieros mínimos: (De existir un compromiso de Consorcio, los consorciados podrán demostrar el cumplimiento de los parámetros solicitados con la suma de cada uno de sus activos, pasivos y patrimonios)”*.

PREGUNTA 47.-

LAS BASES INDICA LA SIGUIENTE TABLA DE PONDERACIÓN

LAS OFERTAS SERÁN CALIFICADAS SOBRE CIENTO (100) PUNTOS. LOS OFERENTES QUE ESTÉN INTERESADOS EN LA “OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO (CCMQ)”, DEBERÁN ENTREGAR EN SU OFERTA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PERMITAN VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

EXPERIENCIA	PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL	15
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	45
EXPERIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO	10
TOTAL	70
OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA AÑO 2019	5
OFERTA ECONÓMICA DESDE EL AÑO 2020 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
TOTAL	30

PREGUNTAS

¿EN QUÉ FORMATO SE DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE PERMITAN VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS?

RESPUESTA PREGUNTA 47.-

Conforme a su pregunta, nos permitimos recomendar observar las bases del proceso **N° AE-EPMGDT-001-2018**, publicados en la web institucional el 30 de agosto del 2018, puesto que el cuadro referido es el siguiente:

11 0000

<u>Experiencia</u>	<u>Puntos</u>
Experiencia General	15
Experiencia Específica	50
Experiencia de personal técnico	10
TOTAL	75

<u>Oferta Económica</u>	<u>Puntos</u>
Oferta económica	25
TOTAL	25

Se deberá cumplir y presentar todos los formularios, así como lo establecido en el numeral 7.2.3 y numeral 14 de las bases del proceso

PREGUNTA 48.-

¿EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE DOS O MÁS OFERENTES, CUÁL SERÁ EL CRITERIO DE SELECCIÓN?

RESPUESTA PREGUNTA 48.-

La Comisión Técnica del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, realizará el respectivo análisis y emitirá el respectivo informe de recomendación que será puesto en conocimiento de la máxima autoridad de la EPMGDT.

PREGUNTA 49.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 14.2.10. INDICAN COMUNICACIÓN AUTÉNTICA DE UNA O VARIAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE PRIMER PISO (NO SE ACEPTARÁN INSTRUMENTOS EXPEDIDOS POR CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE NO TENGAN CARÁCTER DE BANCO DE PRIMER PISO Y PRIMER ORDEN) QUE ACREDITE QUE CUENTA CON FINANCIAMIENTO O QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE PARA SOLVENTAR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA INVERSIÓN PARA LA CULMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES, ASÍ COMO PARA SU OPERACIÓN. ESTAS INSTITUCIONES NO DEBERÁN PERTENECER A PARAÍDOS FISCALES.

PREGUNTA: COMO SE APLICA ESTE REQUISITO PARA EL CASO DE CONSORCIOS O PROMESA DE CONSORCIO

RESPUESTA PREGUNTA 49.-

De conformidad al numeral 14.2.19 de las bases del proceso, para los consorcios o promesa de consorcio los requisitos serán aplicables a cada una de las personas jurídicas que lo conformen.

0000 12

PREGUNTA 50.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 14.2.11. INDICAN SI LA OFERTA INCLUYE UN FINANCIAMIENTO, LA COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA INDICARÁ QUE RESPALDARÁ FINANCIERAMENTE AL OFERENTE EN CASO DE RESULTAR SELECCIONADO.

PREGUNTA: COMO SE APLICA ESTE REQUISITO PARA EL CASO DE CONSORCIOS O PROMESA DE CONSORCIO

RESPUESTA PREGUNTA 50.-

De conformidad al numeral 14.2.19 de las bases del proceso, para los consorcios los requisitos serán aplicables al conjunto de las personas que lo conformen.

PREGUNTA 51.-

LAS BASES EN EL NUMERAL 14.2.19. INDICAN: EN CASO DE QUE UN CONSORCIO SEA OFERENTE, O DE QUE MÁS DE UNA PERSONA JURÍDICA PRESENTE UNA OFERTA CON LA PROMESA DE QUE DE SER ADJUDICATARIOS SE CONFORMARÁN EN CONSORCIO, LOS REQUISITOS SERÁN APLICABLES A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE LO CONFORMEN, CON EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS, QUE SE PRESENTARÁ UNA SOLA POR EL MONTO ESTABLECIDO.

PREGUNTA: ESTO TAMBIÉN ES APLICABLE PARA LAS PERSONAS NATURALES (NACIONALES O EXTRANJERAS) MIEMBROS DE UN CONSORCIO O QUE PRESENTEN PROMESA DE CONFORMAR UN CONSORCIO.

RESPUESTA PREGUNTA 51.-

Conforme a su pregunta, nos permitimos recomendar observar las bases del proceso **N° AE-EPMGDT-001-2018**, publicados en la web institucional el 30 de agosto del 2018, puesto que el numeral 14.2.19 indica *“En caso de que un consorcio o promesa de consorcio sea Oferente, los requisitos serán aplicables al conjunto de las personas que lo conformen. La Documentación Requerida no necesita de ningún tipo de autenticación o legalización, de tal forma que bastará para el proceso de selección la remisión de copias simples de la misma. Sin embargo, la Documentación Requerida formará parte del Contrato, por lo que previo a la firma del mismo, toda la Documentación Requerida deberá estar debidamente legalizada, y en caso de venir del extranjero, apostillada, y traducida según se establece en estas Bases”*.

En consecuencia si es aplicable.

PREGUNTA 52.-

EN LAS BASES DENTRO DEL FORMULARIO NRO. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), SE ENCUENTRA EL DETALLE DE CANTIDADES DE LOS EQUIPOS CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. ESTE EQUIPAMIENTO ES EL MÍNIMO REQUERIDO, SIENDO ASÍ QUE EL INTERESADO EN OPERAR EL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO, DEBERÁ CONSIDERAR COMO PARTE DE SU INVERSIÓN INICIAL LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMS SEÑALADOS, PARA LO CUAL, EN SU OFERTA DEBERÁ PRESENTAR EL FORMULARIO NRO. 12 ALLANÁNDOSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS. PREGUNTA: A QUE FORMULARIO 12 SE REFIERE.

4

RESPUESTA PREGUNTA 52.-

Conforme a su pregunta, nos permitimos recomendar observar las bases del proceso **N° AE-EPMGDT-001-2018**, publicados en la web institucional el 30 de agosto del 2018, puesto que el formulario 12 corresponde al Plan de Negocio.

PREGUNTA 53.-

PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS POR FAVOR PODRÍAN AMPLIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: BAÑOS: ESPEJOS, SECADORES DE MANOS, DISPENSADORES. INDICAR SI LAS PIEZAS SANITARIAS YA INSTALADAS CUENTAN CON CERTIFICACIÓN LEED?

RESPUESTA PREGUNTA 53.-

Sí, cumplen con los parámetros que exige la certificación ambiental LEED.

PREGUNTA 54.-

INDICAR EXACTAMENTE QUE TIPO DE DISPENSADORES SE REQUIERE (PAPEL, TOALLAS, JABÓN, OTROS)

RESPUESTA PREGUNTA 54.-

Queda a discreción del operador del CCMQ siempre y cuando cumpla con lo establecido en el formulario 11 de las bases del proceso; con los parámetros establecidos en el numeral 9.3.2 *“Cumplir con las propuestas de su Oferta, entre las cuales están, pero no se limitan a: (i) Realizar las inversiones requeridas para la culminación y equipamiento del Centro de Convenciones según consta en el Plan de Inversión contenido en el Formulario Nro. 11, (ii) cumplir el Plan de mantenimiento (el “Plan de Mantenimiento”) contenido en el Formulario Nro. 10; y, (iii) obligarse al cumplimiento del plan de operación (el “Plan de Operación”) especificado en el Formulario Nro. 9.”*; y, con lo establecido en el numeral 9.3.4 *“Cumplir con los parámetros para la obtención y mantenimiento de la Certificación en Accesibilidad y Diseño Universal de la Global Universal Design Commision. Detallados en el Anexo 5” de las bases del proceso.”*

PREGUNTA 55.-

INDICAR EL TIPO DE SECADORES DE MANOS REQUERIDO (ACERO INOX, DE PARED O PISO, OTROS) GARANTÍA MÍNIMA, NORMAS MÍNIMAS APLICABLES

RESPUESTA PREGUNTA 55.-

Queda a discreción del operador del CCMQ siempre y cuando cumpla con lo establecido en el formulario 11 de las bases del proceso; con los parámetros establecidos en el numeral 9.3.2 *“Cumplir con las propuestas de su Oferta, entre las cuales están, pero no se limitan a: (i) Realizar las inversiones requeridas para la culminación y equipamiento del Centro de Convenciones según consta en el Plan de Inversión contenido en el Formulario Nro. 11, (ii) cumplir el Plan de mantenimiento (el “Plan de Mantenimiento”) contenido en el Formulario Nro. 10; y, (iii) obligarse al cumplimiento del plan de operación (el “Plan de Operación”) especificado en el Formulario Nro. 9.”*; y, con lo establecido en el numeral 9.3.4 *“Cumplir con los parámetros para la obtención y mantenimiento de la Certificación en Accesibilidad y Diseño*

0000 13



Universal de la Global Universal Design Commision. Detallados en el Anexo 5” de las bases del proceso.”

PREGUNTA 56.-

COMPRA MONTACARGAS: PRECISAR SI LA ALTURA REQUERIDA ES MÁXIMA O MÍNIMA

RESPUESTA PREGUNTA 56.-

La altura requerida es mínima

PREGUNTA 57.-

MONTACARGAS MANUAL: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS?

RESPUESTA PREGUNTA 57.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 58.-

01 0000



MÁQUINAS FREGADORA DE PISOS: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

RESPUESTA PREGUNTA 58.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 11 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 59.-

ASPIRADORAS: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

RESPUESTA PREGUNTA 59.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para

0000 14



lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 60.-

MÁQUINAS DE PRESIÓN: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS COMO POR EJEMPLO TIPO DE MOTOR.

RESPUESTA PREGUNTA 60.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un

informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “*Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”*

PREGUNTA 61.-

ELEVADOR/ESCALERA ELÉCTRICA DE ALCANCE ALTURA 12MT: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

RESPUESTA PREGUNTA 61.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “*Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”*

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “*Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:***

0000 15



“Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 62.-

ELEVADOR/ESCALERA ELÉCTRICA DE ALCANCE ALTURA 12MT: LA ALTURAS REFERIDA DE TRABAJO ES DESDE EL PISO O LA EFECTIVA DE TRABAJO

RESPUESTA PREGUNTA 62.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 63.-

COCHES DE SILLAS: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

RESPUESTA PREGUNTA 63.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 64.-

COCHES: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

RESPUESTA PREGUNTA 64.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá

0000 1



considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato. ”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 65.-

TACHOS GRANDES ACERO: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

RESPUESTA PREGUNTA 65.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un

informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 66.-

SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA CON VENTILADORES CENTRÍFUGOS TIPO AIRFOIL, VENTILADORES DE DUCTO Y VENTILADORES DE TECHO Y HONGO: POR FAVOR INDICAR SI PARA LOS SISTEMAS SE ENCUENTRA MONTADOS E INSTALADOS LOS DUCTOS CONFORME A LOS PLANOS Y MEMORIA TÉCNICA

RESPUESTA PREGUNTA 66.-

No se encuentran instalados. Remítase a los Planos y Memoria Técnica de Aire Acondicionado y Ventilación (documentos referenciales), y Planos eléctricos constantes en el Anexo 1 Planos de las bases del proceso.

PREGUNTA 67.-

SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA CON VENTILADORES CENTRÍFUGOS TIPO AIRFOIL, VENTILADORES DE DUCTO Y VENTILADORES DE TECHO Y HONGO: POR FAVOR ESPECIFICAR LA REFERENCIA DEL PLANO ELÉCTRICO PARA SU DIMENSIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS VENTILADORES Y LAS NORMAS REQUERIDAS PARA CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES PARA CERTIFICACIÓN LEED REFERENTE AL CAUDAL DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO A LAS ZONAS NORMALMENTE OCUPADAS

RESPUESTA PREGUNTA 67.-

Remítase a los Planos y Memoria Técnica de Aire Acondicionado y Ventilación (documentos referenciales), y Planos eléctricos constantes en el Anexo 1 Planos de las bases del proceso y Anexo 6 Normas LEED de las bases del proceso.

PREGUNTA 68.-

SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA CON VENTILADORES CENTRÍFUGOS TIPO AIRFOIL, VENTILADORES DE DUCTO Y VENTILADORES DE TECHO Y HONGO: PARA LOS VENTILADORES

0000 17



CENTRÍFUGOS TIPO AIRFOIL, INDICAR SI ES NECESARIO UN SISTEMA DE CONTROL CON SENSORES DE FLUJO A LA ENTRADA DE AIRE DE TODOS LOS INYECTORES DE AIRE

RESPUESTA PREGUNTA 68.-

Remítase a los Planos y Memoria Técnica de Aire Acondicionado y Ventilación (documentos referenciales), y Planos eléctricos constantes en el Anexo 1 Planos de las bases del proceso y Anexo 6 Normas LEED de las bases del proceso.

PREGUNTA 69.-

SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA CON VENTILADORES CENTRÍFUGOS TIPO AIRFOIL, VENTILADORES DE DUCTO Y VENTILADORES DE TECHO Y HONGO: INDICAR CUALES SON LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE A/A REFERENTE A LA EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO, EN CONCORDANCIA CON IEQC5 INDOOR CHEMICAL & POLLUTANT SOURCE CONTROL PARA LA CERTIFICACIÓN LEED DEL CENTRO DE CONVENCIONES QUITO

RESPUESTA PREGUNTA 69.-

Remítase a los Planos y Memoria Técnica de Aire Acondicionado y Ventilación (documentos referenciales), Planos eléctricos constantes en el Anexo 1 Planos y Anexo 6 Normas LEED de las bases del proceso.

PREGUNTA 70.-

SISTEMA DE A/A: UNIDADES ROOFTOP/CHILLERS: POR FAVOR INDICAR SI PARA LOS SISTEMAS DE ENCUENTRA MONTADOS E INSTALADOS LOS DUCTOS CONFORME A LOS PLANOS Y MEMORIA TÉCNICA

RESPUESTA PREGUNTA 70.-

No se encuentran instalados. Remítase a los Planos y Memoria Técnica de Aire Acondicionado y Ventilación (documentos referenciales), y Planos eléctricos constantes en el Anexo 1 Planos de las bases del proceso.

PREGUNTA 71.-

SISTEMA DE A/A: UNIDADES ROOFTOP/CHILLERS: INDICAR LAS NORMAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EFICIENCIA, REFRIGERANTE ETC

RESPUESTA PREGUNTA 71.-

Remítase a los Planos y Memoria Técnica de Aire Acondicionado y Ventilación (documentos referenciales), Planos eléctricos constantes en el Anexo 1 Planos y Anexo 6 Normas LEED de las bases del proceso.

PREGUNTA 72.-

SISTEMA DE A/A: UNIDADES ROOFTOP/CHILLERS: INDICAR SI SE REQUIERE DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE MONITOREO PARA ASEGURAR QUE EL DESEMPEÑO DEL EDIFICIO CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE CONFORT DESEADOS

RESPUESTA PREGUNTA 72.-

Remítase a los Planos y Memoria Técnica de Aire Acondicionado y Ventilación (documentos referenciales), Planos eléctricos constantes en el Anexo 1 Planos y Anexo 6 Normas LEED de las bases del proceso.

PREGUNTA 73.-

DECORACIÓN SALÓN PLANTA ALTA: ESTIMADO EN DECORACIONES CON PANELES DE MADERA, ENCHAPES O SIMILARES, SEGÚN DISEÑO Y JUEGOS DE SALA PARA LOBBY. INDICAR LA CANTIDAD ESTIMADA DE DECORACIONES CON PANELES DE MADERA? NÓTESE QUE EL DESCONOCER ESTE PARÁMETRO AFECTA AL COSTO DE INVERSIÓN

RESPUESTA PREGUNTA 73.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: *“Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”*

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: *“Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11***

0000 18



allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 74.-

DECORACIÓN SALÓN PLANTA ALTA: ESTIMADO EN DECORACIONES CON PANELES DE MADERA, ENCHAPES O SIMILARES, SEGÚN DISEÑO Y JUEGOS DE SALA PARA LOBBY. INDICAR SI EXISTEN LOS DISEÑOS REQUERIDOS Y DONDE SE LOS PUEDE OBTENER

RESPUESTA PREGUNTA 74.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 75.-

DECORACIÓN SALÓN PLANTA ALTA: ESTIMADO EN DECORACIONES CON PANELES DE MADERA, ENCHAPES O SIMILARES, SEGÚN DISEÑO Y JUEGOS DE SALA PARA LOBBY. INDICAR LA CANTIDAD ESTIMADA Y ESPECIFICACIONES DE JUEGOS DE SALA PARA LOBBY

81 0000



RESPUESTA PREGUNTA 75.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 76.-

SEÑALIZACIÓN.- SEÑALIZACIÓN INTERNA DE SALONES, ÁREAS EN GENERAL, SEGURIDAD, DIRECCIONAMIENTO, ETC.: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA ROTULACIÓN REQUERIDA

RESPUESTA PREGUNTA 76.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se

0000 19



aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

Deberá cumplir con las Normas de Accesibilidad Universal (anexo 5 de las bases) y con la Certificación Internacional LEED (anexo 6 de las bases).

PREGUNTA 77.-

PAREDES MÓVILES.- PARTICIONES MÓVILES OPERABLES CON NIVEL DE CONTROL ACÚSTICO PARA DIVIDIR EL SALÓN DE 2445,36 M2 EN 4 SALONES DE 611 M2.: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

RESPUESTA PREGUNTA 77.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un

informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 78.-

SERVICIO DE SALONES.- EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVICIO PARA ABASTECER LOS SALONES A SU MÁXIMA CAPACIDAD CON CENA SERVIDA CON PUNTOS DE 110V, 220V, PUNTOS DE AGUA Y DESAGÜE, Y TRAMPAS DE GRASA: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS? COMO POR EJEMPLO:

- CAPACIDAD MÁXIMA REQUERIDA
- AREA MÍNIMA
- UBICACIÓN
- PUNTOS DE 110V, Y 220V,
- PUNTOS DE AGUA
- PURIFICADORES DE AGUA
- PUNTOS DE DESAGÜE CON TRAMPA DE ACEITE Y GRASAS
- FREGADEROS
- CONGELADORES
- REFRIGERADORA
- COCINAS
- MICROONDAS

RESPUESTA PREGUNTA 78.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente

0000 20



proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 79.-

DIVISIONES.- DIVISIONES PARA SALAS: 4 PAREDES PLEGABLES PARA DIVIDIR SALONES DE 7 M X 2,90 M: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

RESPUESTA PREGUNTA 79.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

OS 0000



En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”

PREGUNTA 80.-

MOBILIARIO.- SILLAS TIPO TEATRO: PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS? CANTIDAD MÍNIMA

RESPUESTA PREGUNTA 80.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato. ”

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: “Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” **deberá decir:** “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de

0000 21

la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)"

La cantidad mínima de sillas tipo teatro serán 500.

PREGUNTA 81.-

MOBILIARIO.- SILLAS TIPO TEATRO: FAVOR REVISAR SOBRE EL REQUERIMIENTO DE LAS PATAS EN POLIURETANO PORQUE NORMALMENTE SON EN ACERO

RESPUESTA PREGUNTA 81.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: "Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato."

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: "Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)" **deberá decir:** "Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)"

PREGUNTA 82.-

OTRAS INVERSIONES: POR CONSIDERAR QUE ES IMPORTANTES PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO, PREGUNTAMOS SI SE DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES RUBROS EN L OFERTA?

15 0000

- CABLEADO ESTRUCTURADO
- DIVISIONES PARA STANDS FERIALES
- VEHÍCULO
- COMPRESOR E INSTALACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO
- ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN TALLER DE MANTENIMIENTO
- ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA SALA DE ENFERMERÍA
- OTROS RUBROS
- SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DE CONCENTRACIÓN DE CO2

RESPUESTA PREGUNTA 82.-

El numeral 16 de las bases del proceso indica: *“Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”*

En el numeral 16 de las bases del proceso donde dice: *“Dentro del **formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)” deberá decir: “Dentro del **formulario Nro. 11 (PLAN DE INVERSIÓN)**, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 11** allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.(...)”*

Cualquier extra dependerá del modelo de negocio.

0000 22



PREGUNTA 83.-

LAS BASES INDICAN QUE EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR Y ACOGER LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR QUITO TURISMO ANTES DE LA PUBLICACIÓN Y DURANTE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, EN LO CONCERNIENTE AL EQUIPAMIENTO Y FERIAS Y/O EVENTOS PARA EL CCMQ, CUAL FUERE EL MECANISMO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

PREGUNTA: ¿POR FAVOR ACLARAR ESTE PUNTO E INDICAR Y ESPECIFICAR CUÁLES Y DE QUE NATURALEZA SON ESOS COMPROMISOS Y CUÁL ES LA NORMATIVA VIGENTE REFERIDA? NÓTESE QUE ESTA INCERTIDUMBRE AFECTA DIRECTAMENTE EN EL MONTO DE INVERSIÓN Y POR ENDE EL MODELO DE NEGOCIO

RESPUESTA PREGUNTA 83.-

Se refiere a la reserva de espacios y/o acuerdos comerciales para la realización de eventos asumidos por la empresa Quito Turismo, previo a la adjudicación.

El proceso se regirá a lo previsto en las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito; anexo 3 Régimen Jurídico Aplicable de las bases referidas; y, la Ordenanza Metropolitana 406.

PREGUNTA 84.-

LAS BASES INDICAN QUE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE SER EL CASO QUE LA MUNICIPALIDAD GESTIONE LA INSTALACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL EQUIPAMIENTO QUE LE CORRESPONDE REALIZAR AL ADJUDICADO, ESTOS BIENES PODRÁN SER EXCLUIDOS DE LA INVERSIÓN QUE SE ESTABLECE DENTRO DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PASARÁN A FORMAR PARTE DEL EDIFICIO DEL CCMQ.

PREGUNTA: ¿POR FAVOR AMPLIAR Y EXPLICAR LO DICHO EN LAS BASES REFERENTE A ESTE PUNTO? NÓTESE QUE ESTA INCERTIDUMBRE AFECTA DIRECTAMENTE EN EL MONTO DE INVERSIÓN Y POR ENDE EL MODELO DE NEGOCIO

RESPUESTA PREGUNTA 84.-

Sí hasta el momento de la suscripción del contrato la municipalidad hubiese gestionado la instalación de cualquiera de los bienes señalados en el formulario 11 o 14 de las bases del proceso, los mismos se considerarán parte integrante del edificio.

PREGUNTA 85.-

EN EL FORMULARIO NRO. 3 (SITUACIÓN FINANCIERA).- PREGUNTA: ¿EL OFERENTE DEBE EXPLICAR LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO?

RESPUESTA PREGUNTA 85.-

Sí, se debe especificar la metodología de cálculo.

PREGUNTA 86.-

EN LA (EXPERIENCIA GENERAL) DE LAS BASES SE SOLICITA EXPERIENCIA EN LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EQUIPAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DE CENTROS DE CONVENCIONES,

SS 0000


RECINTOS FERIALES O AFINES MINIMO 5 AÑOS ÓPTIMO MAS DE 15 AÑOS, DEMOSTRAR SU RELACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL QUE SUSTENTE SU EXPERIENCIA. PREGUNTA: ¿POR FAVOR AMPLIAR EL ALCANCE DE ESTE FORMULARIO Y SU CONCORDANCIA CON LO DICHO EN EL NUMERAL 7.2.3.1 DE LAS BASES?

RESPUESTA PREGUNTA 86.-

El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo 5 años de experiencia en administración y comercialización de centros de convenciones, recintos feriales o afines; para lo cual, deberá presentar contratos suscritos en los últimos 10 años, conforme lo establece el numeral 7.2.3 (requisitos mínimos) de las bases del proceso. La experiencia general corresponde a la calificación para evaluar las ofertas del numeral 7.3 de las bases del proceso.

PREGUNTA 87.-

EN LA (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SOLICITADA EN LAS BASES SE DICE ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE UN CENTRO DE CONVECCIONES O RECINTO FERIALE DURANTE 5 AÑOS DEMOSTRAR SU RELACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL QUE SUSTENTE SU EXPERIENCIA. SE CALIFICA EN RELACIÓN A LOS M2 UTILES DEL CENTRO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. DE LOS CERTIFICADOS VALIDOS PRESENTADO SE COSCIDERARÁ PARA ESTA CALIFICACIÓN UNICAMENTE CERTIFICADO CON MAYOR METRAJE, CONTRATOS, REGISTROS DE PROPIEDAD O CERTIFICADOS DONDE SE LE OTORGA LA CONCESIÓN /ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

PREGUNTAS:

¿ACLARAR A QUE SE REFIERE A UN CENTRO DE CONVECCIONES O RECINTO FERIALE DURANTE 5 AÑOS?

RESPUESTA PREGUNTA 87.-

Se calificará conforme el siguiente cuadro, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos mínimos.



0000 23

TURISMO

Parámetro	Requisito	Método de Comprobación	Observación	Puntuación		Puntuación Máxima		
				Rango	Puntos			
EXPERIENCIA GENERAL:	El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 5 años de experiencia en la operación, administración, equipamiento, comercialización de centros de convenciones, recintos feriales, o afines	El oferente deberá probar la relación contractual o laboral que sustente su experiencia (contrato, certificado, facturas)	Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorciados	De 5 a 7 años	2	15		
				De 7 a 9 años	4			
				De 9 a 11 años	6			
				De 11 a 13 años	9			
				De 13 a 15 años	12			
				Más de 15 años	15			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorcios.	El oferente deberá acreditar experiencia en la administración de un centro de eventos o recinto ferial durante al menos 5 años	Contratos, registros de propiedad o evidencien la realización de los eventos o certificados de la infraestructura.	Se calificará en relación a los metros cuadrados útiles del Centro para la realización de eventos. De los certificados válidos presentados por el oferente, se considerará para esta calificación únicamente certificado válido con mayor metraje.	Menor a 5.000 m2	3	10		
				entre 5.000 y 10.000 m2	6			
				Mayor a 10.001 m2	10			
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance nacional en los últimos 5 años	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional si los expositores y/o participantes son del mismo país dando se realiza el evento.	De 20 a 40 eventos	5	10		
				De 41 a 60 eventos	7			
				Más de 61 eventos	10			
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance internacional en los últimos 5 años	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional si al menos el 50% de los expositores y/o participantes son de diferente país donde se realiza el evento.	De 3 a 5 eventos	5	10		
				De 6 a 9 eventos	7			
				Más de 10 eventos	10			
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance nacional en los últimos 5 años	Contratos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 2 a 5 ferias	1	3		
				De 6 a 9 ferias	2			
				Más de 10 ferias	3			
El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias o exhibiciones de alcance internacional en los últimos 5 años	Contratos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 1 a 5 ferias	1	5			
			De 6 a 9 ferias	3				
			Más de 10 ferias	5				
Contar con un socio estrategico natural o jurídico internacional (experiencia en operación, equipamiento, administración, comercialización o mantenimiento) que tenga experiencia en manejo y operación de Centros de Convenciones internacionales	1) Convenios, acuerdos, representaciones que demuestren esta alianza 2) Para que el socio sea considerado internacional, deberá demostrar con certificados, contratos o convenios su experiencia	La asociación puede ser con 1 o más socios	1 o más socios	5	5			
			El oferente deberá acreditar convenios, contratos, alianzas o representaciones de convenciones, seminarios, congresos o eventos de carácter nacional o internacional, presentes o futuros.	Convenios o contratos que acrediten el compromiso.	Se calificará de acuerdo al número de eventos comprometidos.	De 1 a 3 eventos	3	7
						De 4 a 7 eventos	5	
De 8 en adelante.	7							
PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA	Experiencia de la persona natural que dirigirá el Centro de Convenciones por cuenta del Operador	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen	REPRESENTANTE LEGAL Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, director ejecutivo, gerente general o presidente de empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	4		
				De 5 a 9 años	2			
				De 10 años o más	4			
	Experiencia de la persona natural que dirigirá las operaciones en el Centro de Convenciones por cuenta del Operador	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen	RESPONSABLE DE OPERACIONES Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3		
				De 5 a 9 años	2			
				De 10 años o más	3			
Experiencia de la persona natural será el responsable de Ventas y Marketing del Centro de Convenciones por cuenta del Operador	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen	RESPONSABLE RESPONSABLE DE VENTAS Y MARKETING Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo relacionado en Ventas y Marketing de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3			
			De 5 a 9 años	2				
			De 10 años o más	3				
OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial.	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	6%	20	25		
				De 6.1% a 7%	21			
				De 7.1% a 8%	22			
				De 8.1% a 9%	23			
				De 9.1% a 10%	24			
				De 10% en adelante	25			

* NOTA: SI EL OFERENTE PRESENTARÉ EN SU OFERTA ECONÓMICA MÁS DEL 6% COMO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN A FAVOR DE QUITO TURISMO SOBRE INGRESOS PRODUCTO DE LAS VENTAS GENERADAS POR LA OPERACIÓN COMERCIAL, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR UN MODELO DE NEGOCIO CON LOS RESPECTIVOS SUSTENTOS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA QUE JUSTIFIQUEN LOS FLUJOS PRESENTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MODELO ASOCIATIVO.

PREGUNTA 88.-

CÓMO SE DETERMINA LOS M2 ÚTILES DEL CENTRO PARA REALIZAR EVENTOS

RESPUESTA PREGUNTA 88.-

Los metros cuadrados útiles se refieren al área destinada a la realización de los eventos.

PREGUNTA 89.-

CÓMO SE PROCEDE PARA EL CASO DE CONSORCIOS.

RESPUESTA PREGUNTA 89.-

Se calificará conforme el cuadro del numeral 7.3 de las bases del proceso, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos mínimos.

PREGUNTA 90.-

¿CÓMO SE DEBE INTERPRETAR: COSCIDERARÁ PARA ESTA CALIFICACIÓN UNICAMENTE CERTIFICADO CON MAYOR METRAJE? ES DECIR ¿SOLO SERÁ VÁLIDO UN SOLO CERTIFICADO?

RESPUESTA PREGUNTA 90.-

Será considerado el certificado de mayor metraje del consorcio o promesa de consorcio.

PREGUNTA 91.-

¿CUÁL ES EL CRITERIO DE UTILIZAR EL METRAJE PARA ESTA EVALUACIÓN Y SU RELACIÓN CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA?

RESPUESTA PREGUNTA 91.-

Analizar la capacidad de administración en grandes espacios para eventos.

PREGUNTA 92.-

EN LA (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SOLICITADA EN LAS BASES SE DICE ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES, SEMINARIOS, CONGRESOS O EVENTOS SIMILARES DE ALCANCE NACIONAL EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS: SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS, SE CONSIDERARÁ NACIONALES SI LOS EXPOSITORES Y/O PARTICIPANTES SON DEL MISMO PAIS DENDE SE REALIZA EL EVENTO, CONTRATOS CON PROVEEDORES QUE EVIDENCIE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS O CERTIFOCADOS QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA

PREGUNTA:

¿EN QUÉ FORMULARIO SE DEBE CONSIGNAR ESTA EXPERIENCIA?

¿NOS PUEDE DECIR ESPECÍFICAMENTE A QUE SE REFIERE CON EVENTOS SIMILARES?

RESPUESTA PREGUNTA 92.-

La experiencia específica debe consignarse de acuerdo al formulario 5, (EXPERIENCIA ESPECÍFICA), de las bases del proceso. En lo que respecta a eventos similares, se refiere a que estos pueden ser de carácter cultural, académico, social entre otros.

PREGUNTA 93.-

0000 24



EN EL FORMULARIO NRO. 5 (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SE DICE ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES, SEMINARIOS, CONGRESOS O EVENTOS SIMILARES DE ALCANCE INTERNACIONAL EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS. SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS, SE CONSIDERARÁ INTERNACIONALES SI AL MENOS EL 50% DE LOS EXPOSITORES Y/O PARTICIPANTES SON DE DIFERENTE PAÍS DONDE SE REALIZA EL EVENTO. CONTRATOS CON PROVEEDORES QUE EVIDENCIE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS O CERTIFICADOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA
PREGUNTA: ¿EN QUÉ FORMULARIO SE DEBE CONSIGNAR ESTA EXPERIENCIA? ¿NOS PUEDE DECIR ESPECÍFICAMENTE A QUE SE REFIERE CON EVENTOS SIMILARES?

RESPUESTA PREGUNTA 93.-

La experiencia específica debe consignarse de acuerdo al formulario 5, (EXPERIENCIA ESPECÍFICA), de las bases del proceso. En lo que respecta a eventos similares, estos pueden ser de carácter cultural, académico social entre otros.

PREGUNTA 94.-

EN LA (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SOLICITADA EN LAS BASES SE DICE ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXHIBICIONES DE ALCANCE NACIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS, SE CONSIDERARÁ NACIONAL DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO O CERTIFICADO PRESENTADO. CONTRATOS O CERTIFICADOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA:

PREGUNTA:

¿EN QUÉ FORMULARIO SE DEBE CONSIGNAR ESTA EXPERIENCIA?

¿ACLARAR A QUE SE REFIERE CON EVENTOS SIMILARES?

RESPUESTA PREGUNTA 94.-

La experiencia específica debe consignarse de acuerdo al formulario 5, (EXPERIENCIA ESPECÍFICA), de las bases del proceso. En lo que respecta a eventos similares, se refiere a que estos pueden ser de carácter cultural, académico, social entre otros.

PREGUNTA 95.-

EN LA (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SOLICITADA EN LAS BASES SE DICE ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXHIBICIONES DE ALCANCE INTERNACIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS, SE CONSIDERARÁ INTERNACIONAL DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO O CERTIFICADO PRESENTADO. CONTRATOS O CERTIFICADOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA PREGUNTA: ¿SE PODRÍA SER MÁS ESPECÍFICO EN EL TÉRMINO PRODUCCIÓN DE FERIAS Y EXHIBICIONES?

¿EN QUÉ FORMULARIO SE DEBE CONSIGNAR ESTA EXPERIENCIA?

RESPUESTA PREGUNTA 95.-

La experiencia específica debe consignarse de acuerdo al formulario 5, (EXPERIENCIA ESPECÍFICA), de las bases del proceso.

NS 0000

La producción de ferias se refiere a la organización, comercialización, producción, coordinación, ejecución y contratación de servicios adicionales.

PREGUNTA 96.-

EN LA (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SOLICITADA EN LAS BASES SE DICE CONTAR CON UN SOCIO ESTRATÉGICO NATURAL O JURÍDICO INTERNACIONAL (OPERADOR INTERNACIONAL) QUE TENGA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CENTROS DE CONVENCIONES SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE SOCIOS ESTRATÉGICOS. CONVENIOS, ACUERDOS, REPRESENTACIONES QUE DEMUESTREN ESTA ALIANZA

PREGUNTA:

¿EN QUÉ FORMULARIO SE CONSIGNA ESTA INFORMACIÓN?

¿EXPLICAR QUE INFORMACIÓN DEBE CONTENER LOS CONVENIOS, ACUERDOS, O REPRESENTACIONES PARA DEMOSTRAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA?

RESPUESTA PREGUNTA 96.-

Para la experiencia específica remítase al cuadro del numeral 7.3 de las bases del proceso. En lo que respecta a la pregunta sobre el formulario que consigne esta información, no existe, sin embargo, el oferente deberá incluir convenios acuerdos o algún documento legal que demuestre la alianza.

PREGUNTA 97.-

LAS BASES DICEN ACREDITAR CONVENIOS, CONTRATOS, ALIANZAS O REPRESENTACIONES DE CONVENCIONES, SEMINARIOS, CONGRESOS O EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL PRESENTES O FUTUROS. SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE EVENTOS COMPROMETIDOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE ACREDITEN EL COMPROMISO,

PREGUNTA:

¿EN QUÉ FORMULARIO SE CONSIGNA ESTA INFORMACIÓN?

¿EXPLICAR QUE INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEBE CONTENER LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE ACREDITEN EL COMPROMISO?

¿ESPECIFIQUE LA TEMPORALIDAD DE LOS TÉRMINOS PRESENTES Y FUTUROS?

RESPUESTA PREGUNTA 97.-

Para la experiencia específica remítase al cuadro del numeral 7.3 de las bases del proceso.

En lo que respecta a la pregunta sobre el formulario que consigne esta información, no existe, sin embargo, el oferente deberá incluir convenios acuerdos o algún documento legal que acredite la representación del evento.

En cuanto a los eventos comprometidos, se tomará en cuenta a partir de la fecha estimada de adjudicación hasta cinco años posteriores.

PREGUNTA 98.-

EN LAS BASES SE PRESENTA EL FORMULARIO NRO. 6 (VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA) EN EL CUAL SE INDICA QUE EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR RECOMENDACIONES DE AL MENOS 5

000.0000 25



PERSONAS O EMPRESAS QUE LO HAYAN CONTRATADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LOS MISMOS QUE DEBEN MENCIONAR (I) LA SATISFACCIÓN CON RESPECTO AL DESARROLLO DEL EVENTO, Y (II) LA CAPACIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL OFERENTE

PREGUNTA

¿CÓMO SE CALIFICA ESTE FORMULARIO? ¿CUÁL ES EL GRADO DE SATISFACCIÓN MÍNIMA QUE SE REQUIERE PARA QUE UNA RECOMENDACIÓN SEA ACEPTADA? ¿CÓMO SE VALORA LA CAPACIDAD DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL OFERENTE Y CUÁL ES SU GRADO MÍNIMO ACEPTABLE?

RESPUESTA PREGUNTA 98.-

El formulario se calificará como satisfactorio, de acuerdo a lo expresado por el cliente en los certificados que adjunte.

PREGUNTA 99.-

LAS BASES SOLICITAN EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL QUE DIRIGIRÁ EL CENTRO DE CONVENCIONES POR CUENTA DEL OPERADOR. TITULO DE TERCER Y/O CUARTO NIVEL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ECONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, MERCADEO O AFINES. HABER OSTENTADO EL CARGO DE GERENTE/DIRECTOR DE OPERACIONES, DIRECTOR EJECUTIVO, GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE EMPRESA RELACIONADA A LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y/O PROMOCIÓN DE CONVENCIONES Y/O FERIAS TÍTULO REGISTRADO EN EL SENESCYT O INSTITUCIÓN SIMILAR EN EL PAÍS DE ORIGEN MINIMO

PREGUNTA:

¿SE ACEPTA TÍTULOS EN INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O MECÁNICA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN CARGOS DE GERENCIA Y/O DIRECCIÓN SOLICITADAS?

¿EN CASO NEGATIVO NOS PUEDE DAR UNA JUSTIFICACIÓN?

¿PUEDE ESPECIFICAR CUÁLES SON LOS TÍTULOS AFINES?

RESPUESTA PREGUNTA 99.-

No se aceptan títulos en Ingeniería Civil, Eléctrica, Electrónica o Mecánica, los títulos afines que hacen referencia las bases del proceso son las relacionadas al campo de acción a los títulos requeridos.

PREGUNTA 100.-

LAS BASES SOLICITAN EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL QUE DIRIGIRÁ LAS OPERACIONES EN EL CENTRO DE CONVENCIONES POR CUENTA DEL OPERADOR TITULO DE TERCER Y/O CUARTO NIVEL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ECONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, MERCADEO O AFINES. HABER OSTENTADO EL CARGO DE GERENTE/DEIRECTOR DE OPERACIONES, DE EMPRESA RELACIONADA A LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y/O PROMOCIÓN DE CONVENCIONES Y/O FERIAS. TÍTULO REGISTRADO EN EL SENESCYT O INSTITUCIÓN SIMILAR EN EL PAÍS DE ORIGEN MINIMO 2 AÑOS

28 0000000



ÓPTIMO 10 AÑOS PREGUNTA: ¿SE ACEPTA TÍTULOS EN INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O MECÁNICA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN CARGOS DE GERENCIA Y/O DIRECCIÓN SOLICITADAS? ¿EN CASO NEGATIVO NOS PUEDE DAR UNA JUSTIFICACIÓN? ¿PUEDE ESPECIFICAR CUÁLES SON LOS TÍTULOS AFINES?

RESPUESTA PREGUNTA 100.-

No se aceptan títulos en Ingeniería Civil, Eléctrica, Electrónica o Mecánica, los títulos afines son las relacionadas a fin del campo de acción a los títulos requeridos

PREGUNTA 101.-

LAS BASES INDICAN EN EL FORMULARIO NRO. 14 (EQUIPOS QUE PUEDEN SER SUBCONTRATADOS) QUE EL OFERENTE PODRÁ ENTREGAR COMO PARTE DE LA INVERSIÓN INICIAL O SUB CONTRATAR LOS SIGUIENTES EQUIPOS, DE MANERA REFERENCIAL DEBERÁ CONSIDERAR EL ANEXO 7 PARA EL CUMPLIMIENTO DE AUDIO Y VIDEO.

EL OFERENTE DEBERÁ RENOVAR LOS EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO CADA 5 AÑOS;

EL OFERENTE DEBERÁ AL TÉRMINO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA, DEBERÁ DEJAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS QUE HAYAN SIDO INSTALADOS. **PREGUNTAS:**

SE PUEDE ACLARAR SI EN LA OFERTA SE DEBE ESPECIFICAR CUÁLES DE LOS EQUIPOS QUE SE ENTREGARA COMO PARTE DE LA INVERSIÓN INICIAL Y CUALES SE SUB CONTRATARA

RESPUESTA PREGUNTA 101.-

Sí, conforme al formulario 14 de las bases del proceso deberá detallar la información mencionada.

PREGUNTA 102.-

EN EL CASO DE SUBCONTRATAR EQUIPOS ESTOS DEBERÁN ESTAR TODO EL TIEMPO EN EL CCMQ O SE PUEDE SOLO CONTRATAR PARA EVENTOS ESPECÍFICOS

RESPUESTA PREGUNTA 102.-

Los equipos subcontratados podrán o no permanecer en el CCMQ según el modelo de negocio del operador siempre y cuando cumplas con los niveles óptimos y necesidades del evento.

PREGUNTA 103.-

EN EL CASO DE EQUIPOS SUBCONTRATADOS COMO SE PROCEDE PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS? ACASO DEBEN SER ESTOS DE MENOS DE 5 AÑOS DE FABRICACIÓN A LA FECHA DE SER SUBCONTRATADOS U UTILIZADOS

RESPUESTA PREGUNTA 103.-

Para proceder con la renovación se la realizará conforme a la garantía técnica.

PREGUNTA 104.-

¿POR QUIÉN DEBE SER APROBADO LOS CONTRATOS DE SUBCONTRATACIÓN?

RESPUESTA PREGUNTA 104.-



0000 26

Los contratos de subcontratación son parte de la administración y deben garantizar la satisfacción y buena calidad del servicio del Centro de Convenciones.

PREGUNTA 105.-

ES CLARO Y EVIDENTE QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 7 SE REFIEREN A ESPECIFICACIONES COPIADAS AL PIE DE LA LETRA DE CATÁLOGOS DE UNAS POCAS MARCAS ESPECÍFICAS DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO. SI BIEN SE DICE QUE ESTAS SON REFERENCIALES SE REQUIERE SABER CUÁLES SON LOS PARÁMETROS Y LOS RANGOS MÍNIMOS QUE DEBE CONSIDERARSE PARA EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS

RESPUESTA PREGUNTA 105.-

Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría.

PREGUNTA 106.-

¿LOS EQUIPOS SUBCONTRATADOS DEBEN QUEDAR EN EL CCMQ Y SERÁN CONSIDERADOS COMO PARTE DE LA INVERSIÓN DEL OPERADOR ADJUDICADO? ¿CUÁL ES EL TRATAMIENTO EN ESTE CASO?

RESPUESTA PREGUNTA 106.-

Los equipos sub-contratados no deberán permanecer en el CCMQ y no serán considerados como parte de la inversión.

PREGUNTA 107.-

DE LA REVISIÓN DE LAS BASES Y SUS ANEXOS SE HAN OBSERVADO MUCHOS ERRORES DE NUMERACIÓN, REFERENCIAS ERRADAS, PÁRRAFOS INCONEXOS, FECHAS DISCORDANTES, ENTRE OTROS QUE ES CASI IMPOSIBLE NUMERARLOS Y PRODUCE MUCHAS DUDAS EN LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA , ADEMÁS QUE DESDICE DE LA SERIEDAD DEL CONCURSO PARA CUALQUIER OFERENTE SERIO. ES EVIDENTE QUE LAS BASES Y SUS ANEXOS NO HAN SIDO REVISADOS Y NOS PREOCUPA QUE UN DOCUMENTO ASÍ HAYA SIDO EXPUESTO EN UNA LICITACIÓN TAN IMPORTANTE Y DE CARÁCTER INTERNACIONAL MAS AÚN SIENDO DE LA ALCALDIA DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. ADEMÁS ES INAUDITO QUE NO SE HAYAS RECOGIDO EN ABSOLUTO EN LAS BASE NINGUNA DE LAS INQUIETUDES MANIFESTADAS POR LOS OFERENTES EN LA ANTERIOR LICITACIÓN, POR LO QUE HA HABIDO QUE PERDER EL TIEMPO PREGUNTANDO NUEVAMENTE LO MISMO QUE YA SE PREGUNTÓ.

PREGUNTA: PODRÍAN CORREGIR TODOS LOS ERRORES Y EXTENDER LOS PLAZOS O EN SU DEFECTO SUGERIMOS SE CANCELE NUEVAMENTE EL PROCESO Y REÁBRANLE CON BASES BIEN SUMAMENTE CLARAS, SIN ERRORES Y QUE PERMITAN A LOS OFERENTES HACER SU MEJOR OFERTA POR EL BIEN DE LA CIUDAD Y SUS HABITANTES.

RESPUESTA PREGUNTA 107.-

Se recomienda observar las bases del proceso: **N° AE-EPMGDT-001-2018**, publicadas en la web institucional el día 30 de agosto del 2018.



35 0000

Una vez que se ha dado contestación a las preguntas formuladas, los miembros de la Comisión Técnica, solicitan que la presente acta se publique en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-publico-para-la-operacion-equipamiento-administracion-comercializacion-y-mantenimiento-del-centro-de-convenciones-metropolitano-de-la-ciudad-de-quito> y se notifique mediante correo a los interesados que han realizado las preguntas, a fin de poner en conocimiento general de los participantes y fines legales pertinentes.

Se hace constar que por disposición del Presidente de la Comisión Técnica, se suspendió la reunión del día lunes 17 de septiembre del 2018, a las 16:00, la misma que fue reinstalada el día martes 18 de septiembre del 2018 a las 10:10.

Una vez tratado el orden del día, siendo las diecisiete horas (17h00), el Presidente declara clausurada la reunión. Para constancia de la presente Acta, firman en unanimidad de acto los miembros de la Comisión Técnica y Secretaria que certifica.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA, CON VOZ Y VOTO:



David Beltrán Aguirre

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Robert Samaniego Portilla

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Elizabett Burbano Morales

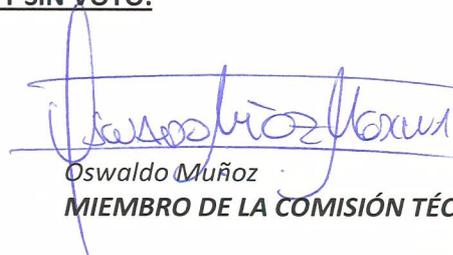
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA, CON VOZ Y SIN VOTO:



Mauricio Montalvo Leiva

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Oswaldo Muñoz

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Dada y firmada a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil dieciocho (18-09-2018).-
LO CERTIFICO:



Paola Moyón Altamirano

SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

0000 27

TURISMO

